



AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES

La subvención va destinada a las **familias con menores a su cargo que carecen de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los/as menores**, especialmente de crianza y alimentación, higiene, vestido y calzado. En este sentido, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Residencia en el término municipal con una antelación de 1 año desde la presentación de la solicitud
- Insuficiencia de recursos económicos en el hogar donde el/la menor resida o se reintegre.
- Existencia de necesidades básicas del/la menor que deban ser cubiertas.
- Cuando además existan disfunciones educativas y psico-sociales que puedan suponer un riesgo para el desarrollo integral de los/as menores, será requisito imprescindible, la existencia y aceptación por parte de la familia de un Proyecto de Intervención Familiar, que contribuya a superar la situación, sobre la base del compromiso de la familia, en función de sus posibilidades de cambio y de acuerdo a los objetivos planteados en el mismo.

Criterios económicos para la concesión y asignación de las ayudas:

Para determinar la falta de recursos económicos, se establece que el importe máximo anual de los ingresos del conjunto de personas que integran la unidad familiar sea inferior a los umbrales económicos que se exponen a continuación:

- 2 miembros = 4.564,37 €.
- 3 miembros = 5.477,25 €.
- 4 miembros = 6.390,12 €.
- 5 miembros = 7.302,99 €.
- 6 miembros = 8.215,87 €.
- 7 miembros = 9.128,74 €.
- 912 €/año más por cada miembro de la unidad familiar a partir del octavo.

Se considerarán ingresos computables de la unidad familiar las pensiones, subsidios, rentas e ingresos que en cualquier concepto (incluidos los subsidios de rentas mínimas) perciban o tengan derecho a percibir en el momento de la tramitación del expediente que da derecho a la percepción de esta prestación, todos los miembros de la misma.

**PARA MAS INFORMACION PASE POR LA SEDE DE SERVICIOS SOCIALES
(ANA)**